

ACTA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO No. 202200320.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095244 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 15 de abril de 2023.
CONTRATISTA:	MEDINNTEC S.A.S
NIT	901.605.560-9
CONTRATO No.	202200320
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la verificación para los equipos de laboratorio de genética y química de la Fiscalía General de la Nación, requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 8 de diciembre de 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$18.997.062) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL NRO. 1:	Ampliación: Hasta el 31 de diciembre de 2022. Adición: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. (\$17.806.543) IVA INCLUIDO.
CLÁUSULA ADICIONAL NRO. 2:	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL NRO. 3:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2023.
CLÁUSULA ADICIONAL NRO. 4:	Ampliación: Hasta el 15 de abril de 2023.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$36.803.605)
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 15 de abril de 2023.

La presente constituye el acta de suspensión del Contrato No. 202200320, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la verificación para los equipos de laboratorio de genética y química de la Fiscalía General de la Nación, requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU”, previas las siguientes:



CONSIDERACIONES

El 30 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se firmó el Contrato Interadministrativo Nro. 4600095244 de 2022, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR LA OPERATIVIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”, con un plazo inicial de 4 meses sin superar el 31 de diciembre de 2022 y por un valor inicial CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L (\$4.872.344.860) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA, en virtud de dicho Contrato Interadministrativo, el cliente ha solicitado continuar con la prestación de los servicios, entre otros, de acceso a la plataforma de Cloud Computing AWS para infraestructura como servicio (IaaS).

El 2 de noviembre de 2022, entre la ESU y la sociedad MEDINNTEC S.A.S, se celebró mediante aceptación de ofertad, el contrato Nro. 202200320, cuyo objeto es “Prestar el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye la verificación para los equipos de laboratorio de genética y química de la Fiscalía General de la Nación, requeridos por la Secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU” , por un plazo inicial de un (1) mes contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y por un valor inicial de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$18.997.062) IVA INCLUIDO.**

Desde la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía, se estableció, como alcance del objeto:

2. Alcance:

El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta de mínima Cuantía comprende el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo verificación para los equipos de laboratorio de Genética y Química de la Fiscalía Nacional Seccional Medellín, requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para lo cual el detalle del alcance se describe a continuación:



Item	Nombre del Equipo	Marco	Referencia	Actividad	Cantidad de equipos	Ubicación
1	Digital Termal Rcker	Thermo	Placa ICITAP 0002876	Mantenimiento Preventivo	14	Laboratorio Química, Bloque 1, Piso
2	Digital Termal Roker 2876	Thermo	Placa ICITAP 0002874	Mantenimiento Preventivo	14	Laboratorio Química, Bloque 1, Piso
3	Estufa de Calentamiento (secado) Thermo 2884	Thermo	placa ICITAP 0002883	Mantenimiento Preventivo	14	Laboratorio Química, Bloque 1, Piso
4	Estufa de Calentamiento (secado) Thermo 2883	Thermo	Placa ICITAP 0002884	Mantenimiento Preventivo	14	Laboratorio Química, Bloque 1, Piso
5	Cabina Extractora de gases labconco	labconco	Placa ICITAP 0002759	Mantenimiento Preventivo	14	Laboratorio Química, Bloque 1, Piso
6	Refrigerador (Med-g-43)	Fisher Scientific	Modelo 97-960-1	Mantenimiento Preventivo	1	Laboratorio Genética- CIH Calle 80 No. 65 -154.
7	Purificador de agua (med-g-124)	Thermo Scientific	modelo microure uv/uf	manterrmiento Correctivo, se deben cambiar filtros nuevos.	1	laboratorio Genética- CIH Calle 80 Np. 85 -154.
8	Congelador (med-g-125)	phcbi	modelo sf-l611w-pa	verificación	1	Laboratorio Genética- CIH Calle 80 Np. 85 -154.
9	Congelador (med-g-129)	phcbi	modelo pr-l5181w-pa	verificación	1	Laboratorio Genética- CIH Calle 80 Np. 95 -154.
10	Congelador (med-g-143)	phcbi	modelo pr-715f-pa	verificación	1	Laboratorio Genética- CIH Calle 80 Np. 105 -154.

Las actividades de mantenimiento y verificación se realizarán en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en las Sedes de la Fiscalía General de la Nación, y se deberán prestar con el acompañamiento del personal encargado de los laboratorios de Genética y Química. Los oferentes deberán incluir todos los costos y gastos en los que deba incurrir para la entrega de la totalidad del servicio y puesta en funcionamiento de los equipos.

El contratista deberá incluir en la oferta el valor del mantenimiento correctivo incluyendo los consumibles y repuestos requeridos para el ítem No. 7 del presente alcance.

Nota: Para el presente servicio no se requiere la calibración de los equipos.

La adjudicación del contrato se podrá realizar de manera parcial entre los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas y las cantidades definidas en este documento, cuando halla lugar.

El 6 de diciembre de 2022, entre la ESU y MEDINNTEC S.A.S se celebró la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202200320 por medio de la cual se adicionaron recursos por valor de \$17.806.543 IVA INCLUIDO.

El 22 de diciembre de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU, se suscribió modificación al CI 4600095244 de 2022 por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 31 de enero de 2023.

El 30 de diciembre de 2022, entre la ESU y MEDINNTEC S.A.S se celebró la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202200320 por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 31 de enero de 2023.



El 31 de enero de 2023, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la Modificación Nro. 3 Ampliación Nro. 2 al CI 4600095244 de 2022 para ampliar el plazo hasta el 28 de febrero de 2023, únicamente para el cumplimiento de los requerimientos PO-001-10-2022, EJ-001-11-2022 y mantenimientos de equipos de laboratorio de la fiscalía.

El 31 de enero de 2023, entre la ESU y MEDINNTEC S.A.S se celebró la cláusula adicional Nro. 3 al contrato 202200320 por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 28 de febrero de 2023.

El 28 de febrero de 2023, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la Modificación Nro. 4 Ampliación Nro. 3 al CI 4600095244 de 2022 para ampliar el plazo hasta el 15 de abril de 2023, únicamente para el cumplimiento de los requerimientos con radicado Nro. 20221006259 y 20221009017.

El 28 de febrero de 2023, entre la ESU y MEDINNTEC S.A.S se celebró la cláusula adicional Nro. 4 al contrato 202200320 por medio de la cual se amplió su plazo hasta el 15 de abril de 2023.

Para la suscripción de la cláusula adicional Nro. 3, el proveedor había allegado una certificación emitida el 24 de enero de 2023, por parte de la casa productora de los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo de los purificadores de agua, en la cual se expresaba como fecha estimada de entrega de los repuestos, el 10 de marzo de 2023, por lo que se amplió el plazo hasta el 15 de abril de 2023, con el fin de darle plazo al proveedor para que la casa matriz y la entidad importadora le culminaran todos los trámites de importación de los repuestos.

Mediante comunicación fechada del 10 de abril de 2023, allegada a la entidad mediante correo electrónico del 13 de abril de 2023, el proveedor reitera las mismas razones que ha argumentado para solicitar las ampliaciones 3 y 4, toda vez que a pesar de que la casa matriz fabricante de los repuestos, dio como fecha estimada de importación de los repuestos el 10 de marzo de 2023, ello, no ocurrió y el proveedor se encuentra en imposibilidad material de cumplir con el objeto del contrato, toda vez que la casa matriz y la entidad importadora de los mismo no ha cumplido con la entrega de los repuestos necesarios para el cambio de los filtros de los purificadores de agua.

Se anexa al acta de suspensión la constancia expedida por el fabricante.

Cuestión por la cual, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato 202000320 de conformidad con el Artículo 43 del Reglamento de Contratación de la entidad, solicitó la suspensión del contrato mencionado a partir del catorce (14) de abril de 2023 y hasta tanto se superen las dificultades de importación de los filtros de los purificadores de agua objeto del contrato en el componente de mantenimiento correctivo, según ítem Nro. 7 del alcance del objeto del contrato 202200320, quedando como fecha de terminación del mismo, el día siguiente a aquel en que se pueda reanudar el contrato una vez superada la dificultad que ha impedido al proveedor cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el ítem antes indicado.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato No. 202200320 a partir del catorce (14) de abril de 2023 y hasta tanto se superen las dificultades que se han tenido con la importación de los filtros de los purificadores de agua Thermo Scientific. La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del Contratista.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato No. 202200320 una vez superada la dificultad que ha impedido al proveedor cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el ítem antes indicado, quedando como fecha de terminación del mismo el día siguiente a aquel en que se superen las dificultades indicadas.

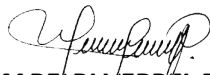
TERCERO: Para los efectos de la presente suspensión, es obligación del contratista informar mensualmente, las gestiones adelantadas para lograr efectivamente la importación de los repuestos de los filtros para los purificadores de agua indicados, en caso de no rendirse información sobre las gestiones adelantadas o evidenciarse que el proveedor no está ejecutando ninguna gestión tendiente a lograr la importación de los repuestos para cumplir con el objeto del contrato, la ESU podrá levantar la suspensión del contrato y declarar el incumplimiento del contratista.

CUARTO: El Contratista se compromete a mantener vigente la póliza de garantía única exigida en el contrato y a prorrogarla por el tiempo que dure la suspensión de este, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento el anexo modificadorio de la garantía única de cumplimiento.

QUINTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

SEXTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemne.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el catorce (14) de abril de 2023.



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)



ANDRES FELIPE MARULANDA DELGADO
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario general

Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Luis Fernando López Gallego Abogado Contratista - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia

Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co

